

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 20 JUN. 2024

2024-5-2-0000254

VISTO: lo dispuesto en el artículo 550 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que por la referida norma se asigna en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", Programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000 (pesos uruguayos dos mil ciento diecisiete millones), a partir del ejercicio 2024, para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia;

II) que la misma normativa crea el equipo de coordinación y seguimiento del Programa Atención Integral a la Primera Infancia, quien deberá proponer al Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de las partidas asociadas a los planes de acción específicos y recomendar la eventual reasignación de aquellas partidas generadas por economías o desvíos en los nuevos planes de trabajo acordados o planes de trabajo en curso;

III) que, de acuerdo a lo comunicado por la Agencia de Monitoreo y Evaluación de Políticas Públicas, en su calidad de coordinador del equipo citado en el punto anterior, existen definiciones acordadas hasta el presente, y en función de las mismas informa que correspondería reasignar en esta oportunidad crédito desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" para el Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)";

CONSIDERANDO: que el artículo mencionado faculta al Poder Ejecutivo a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores, de acuerdo a lo definido por el equipo de coordinación y seguimiento;

ATENCIÓN: a lo informado por la Contaduría General de la Nación;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

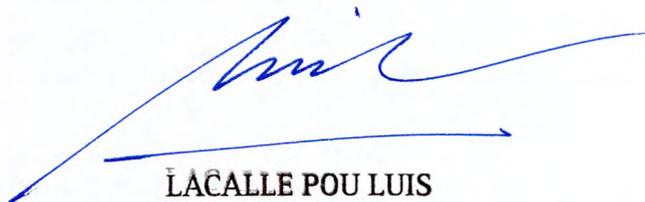
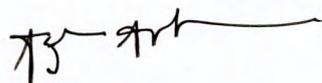
RESUELVE:

1º) Reasígnase desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU)", la partida de \$ 27.400.000 (pesos uruguayos veintisiete millones cuatrocientos mil), en la Financiación 1.1

“Rentas Generales”, con destino al cumplimiento de los objetivos establecidos por el Inciso mencionado, en el marco del Programa de Atención Integral a la Primera Infancia, según el siguiente detalle:

REFORZANTE					
Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG/AUX	Monto (\$)
23	002	404	000	749/016	- 27:400.000
REFORZADO					
Inciso	UE	Programa	Proyecto	ODG/AUX	Monto (\$)
27	001	404	133	289/001	27:400.000

2º) Pase a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, comuníquese y archívese.



LACALLE POU LUIS